

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA – 028- 2018

OBJETO: REALIZAR LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE UN VIDEO PROMOCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

RESPUESTAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE LA INVITACIÓN

09 de mayo de 2018

➤ GRUPO VECTOR

De: mercadeo vector [mailto:mercadeo@grupovector.com]  
Enviado el: miércoles, 2 de mayo de 2018 10:43 a.m.  
Para: mmillan@fontur.com.co  
Asunto: Observaciones Proceso FNTIA-028-2018

OBSERVACIÓN 1:

Buenos días respetados señores FONTUR de la manera más amable solicitamos a ustedes considerar el numeral 3.3.1 Experiencia General del Proponente

*"... El Proponente podrá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los últimos 3 años, cuya sumatoria del valor contratado ascienda mínimo al 80% del valor del presente proceso.."*

Solicitamos respetuosamente ampliar el número de certificaciones al menos a 5 para poder cumplir con la sumatoria, ya que este hecho no implica tener menor experiencia en el tema o ser inferiores a la competencia, y por otro lado si sesga la participación y pluralidad entre oferentes.

RESPUESTA 1:

Dentro de la propuesta, el proponente deberá garantizar que cuenta actualmente con la capacidad financiera necesaria para desarrollar el objeto de la presente invitación con la calidad adecuada en los tiempos estipulados, por tanto la observación no procede y los términos de la presente invitación se mantienen.

➤ GABRIEL LOZANO

De: gabriel lozano clavijo [mailto:gabozano2@hotmail.com]  
Enviado el: miércoles, 2 de mayo de 2018 4:40 p.m.  
Para: mmillan@fontur.com.co  
Asunto: OBSERVACIONES INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNTIA 028-2018

OBSERVACIÓN 2:

- Solicito a la entidad amablemente ampliar en la experiencia general y experiencia específica de contratos ejecutados en los últimos 6 años para garantizar la pluralidad de oferentes.
- Para acreditar la experiencia sirven contratos que hayan sido suscritos en el año 2014 pero que la fecha de finalización fue en el año 2015?, ya que la ejecución cumple con lo solicitado en el numeral 3.3.1, *contratos ejecutados y terminados en los últimos 3 años*, ya que durante ese período estuvo vigente y aún en ejecución el contrato, y el año 2015 cumple con el período de tiempo exigido en los términos de referencia.
- Se cita en el numeral 3.3.1. en la Nota 3: Si la propuesta es presentada por un oferente plural (Consortio o Unión Temporal): este oferente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos UN (1) CONTRATO cuyo objeto sea: REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST -PRODUCCIÓN DE UN VIDEO. Observación: si se presenta la oferta a través de Consortio o Unión Temporal, las certificaciones podrían ser de contratos cuyo objeto solo sea REALIZAR LA PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST -PRODUCCIÓN DE UN VIDEO?, o deben ser de videos promocionales?.

RESPUESTA 2:

1. Dentro de la propuesta, el proponente deberá garantizar que cuenta actualmente con la capacidad financiera necesaria para desarrollar el objeto de la presente invitación con la calidad adecuada en los tiempos estipulados, así mismo, la construcción de las condiciones están alineadas a las características y necesidades técnicas del alcance de la presente invitación, por tanto la observación no procede y los términos de la presente invitación se mantienen.

2. En efecto como se señala en el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, serán tomadas en cuenta las certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los últimos 3 años, cuya fecha de referencia es el cierre y entrega de propuestas de la presente invitación.

3. Como se puede observar en la Nota 3, del numeral 3.3.1, si la propuesta es presentada por un oferente plural (Consortio o Unión Temporal); este oferente debe cumplir con los requisitos anteriores. De acuerdo a lo mencionado, cada uno de los oferentes deberá acreditar experiencia en PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES.

➤ LAPISTUDIO S.A.S

De: Licitaciones Lapistudio [mailto:licitapistudio@gmail.com]

Enviado el: miércoles, 2 de mayo de 2018 6:00 p.m.

Para: mmillan@fontur.com.co

Asunto: OBSERVACION INVITACIÓNABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS N°FNTIA-028-2018

OBSERVACIÓN 3:

1. ¿Por qué se limita el tiempo de ejecución de los contratos celebrados con entidades públicas y privadas en el ítem “Experiencia del proponente General y específica” a los últimos (3) tres años contados después del acta de finalización. Este requisito según las guías de Colombia compran eficiente no se debe realizar.

2. De manera amable solicitamos ampliar el perfil de estudios, del “Sonidista” Pues muchos egresados de carreras artísticas/audiovisuales se desempeñan en el mundo laboral para tal función, y no solamente los ingenieros/técnicos de sonido ejercen.

RESPUESTA 3:

1. Dentro de la propuesta, el proponente deberá garantizar que cuenta actualmente con la capacidad financiera necesaria para desarrollar el objeto de la presente invitación con la calidad adecuada en los tiempos estipulados, así mismo, la construcción de las condiciones están alineadas a las características y necesidades técnicas del alcance de la presente invitación, por tanto la observación no procede y los lineamientos de la presente invitación se mantienen.
2. Respecto al perfil de “Sonidista” la observación no procede, toda vez que la construcción de los perfiles del equipo han sido elaborados con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados.

Así mismo, en el Consejo Nacional de Acreditación, las carreras artísticas y/o audiovisuales no hacen parte de la misma área del conocimiento de la Ingeniería de Sonidos (Incluida dentro del perfil), que se define como la agrupación que se hace de los programas académicos, teniendo en cuenta cierta afinidad en los contenidos, en los campos específicos del conocimiento, en los campos de acción de la educación superior cuyos propósitos de formación conduzcan a la investigación o al desempeño de ocupaciones, profesiones y disciplinas, por tanto la observación no procede y las condiciones del perfil se mantienen.

Se adjunta el link del CNA (Consejo Nacional de Acreditación):

<http://www.cna.gov.co/1741/article-187835.html>

➤ RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN SAS

De: Diana Santamaría R. [mailto:contratosylicitacionesrptv@gmail.com]

Enviado el: jueves, 3 de mayo de 2018 10:38 a.m.

Para: mmillan@fontur.com.co

Asunto: Observaciones invitación abierta No. FNTIA-028-2018

#### OBSERVACIÓN 4:

##### 1. En el numeral 3.3.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (ANEXO 6)

Los oferentes deberán acreditar experiencia en PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES. El proponente podrá presentar hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los últimos 3 años, cuya sumatoria del valor contratado ascienda mínimo al 80% del valor del presente proceso.

La experiencia deberá ser acreditada por las entidades contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar certificación(es) suscrita por el contratante y/o copia del Contrato junto a su acta de liquidación o terminación.

Observación: En aras de garantizar pluralidad de oferentes, nos permitimos solicitar a la entidad que la experiencia solicitada, sea en PRE-PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POST-PRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES, permitiendo presentar de una a seis certificaciones de los últimos tres (3) años, cuya sumatoria del valor contratado ascienda mínimo al 80% del valor del presente proceso.

##### 2. En el numeral 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)

Los proponentes deberán acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos o copia de contratos ejecutados adicionales al mínimo requerido como habilitante, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuyo objeto consista en el DISEÑO, ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEOS PROMOCIONALES EN FORMATOS HD, UHD O 4K INCLUYENDO TOMAS AÉREAS. Se podrán presentar hasta máximo dos (2) certificaciones. El puntaje asignado se registrará de la siguiente manera: Una certificación: 20 puntos, dos certificaciones 40 puntos.

Observación: solicitamos a la Entidad, que permita presentar experiencia específica con el aporte de dos (2) certificaciones, cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con el concepto creativo para campañas de comunicación y divulgación y/o diseño y producción de piezas de audiovisuales, en formatos HD y/o UHD y/o 4K y que una de las certificaciones incluya tomas aéreas.

La exigencia solicitada por la entidad, restringe la participación de empresas que tienen muy buena experiencia en la elaboración de piezas audiovisuales que no necesariamente corresponda a promocionar un producto mediante un video.

#### RESPUESTA 4:

1. La observación no es procedente, toda vez que la construcción de las condiciones técnicas en la presente invitación han sido elaborados con el fin de garantizar la calidad, experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, lo que garantiza que cuenta actualmente con la capacidad financiera.

Así mismo la experiencia general del proponente es requerida con estas condiciones técnicas toda vez que dentro del numeral 1.3. OBJETO DE LA INVITACIÓN de la presente invitación, la cual enuncia: **“Realizar la preproducción, producción y post-producción de un *video promocional* del departamento del Guaviare”**, con lo anterior se evidencia que la

experiencia requerida es proporcional cuanto tiene relación con el alcance y objeto del contrato encontrándose alineada a las exigencias finales del producto de contar con un *video promocional para el destino*, razón por la cual no es procedente modificar dicha experiencia pues es requisito para lograr satisfacer la necesidad del objeto de la presente invitación, por tanto los términos se mantienen.

2. La construcción de las condiciones técnicas en la presente invitación han sido elaborados con el fin de garantizar la calidad, experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados.

Así mismo la experiencia específica del proponente es requerida con estas condiciones técnicas toda vez que dentro del numeral 1.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la presente invitación, la cual **enuncia**: “Realizar la Investigación, desarrollo creativo de formato, guiones, pre-producción, producción y post-producción de un video del departamento del Guaviare de hasta tres (3) minutos treinta (30) segundos de duración y una reducción de treinta (30) segundos para video comercial realizados con equipos de video y cámaras profesionales, en alta calidad - Calidad Broadcast (Formato 4k) con sonido y subtítulos”, con lo anterior se evidencia que la experiencia requerida es proporcional cuanto tiene relación con el alcance y objeto del contrato encontrándose alineada a las exigencias finales del producto, razón por la cual no es procedente modificar dicha experiencia específica pues es requisito para lograr satisfacer la necesidad del objeto de la presente invitación, por tanto los términos se mantienen.

➤ PRODUCTORA AUDIOVISUAL

De: laredilm [mailto:laredilm@gmail.com]  
Enviado el: jueves, 3 de mayo de 2018 2:43 p.m.  
Para: mmillan@fontur.com.co  
Asunto: Observaciones proceso FNTIA-028-2018

OBSERVACIÓN 5:

En cuanto a la acreditación de experiencia tanto habilitante como adicional solicitamos ampliar los años de en que han sido ejecutados los contratos, es decir que no sean dentro de los últimos 3 años sino que se hallan ejecutado dentro de los últimos 5 años.

Teniendo en cuenta que la experiencia que se ha adquirido no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del mismo en la medida en que continúen ejerciendo sus actividades, en este caso la producción audiovisual.

Además es de resaltar el criterio que se ha tenido en cuenta en cuanto a los profesionales en donde se están solicitando años de experiencia adicional, este mismo criterio se debería tener en cuenta para la experiencia del oferente; aunado a lo anterior este criterio esta siendo una limitante para la participación plural de oferentes, por lo anteriormente expuesto solicitamos a la entidad acoger nuestra observación.

RESPUESTA 5:

1. Dentro de la propuesta, el proponente deberá garantizar que cuenta actualmente con la capacidad financiera necesaria para desarrollar el objeto de la presente invitación con la calidad adecuada en los tiempos estipulados, así mismo, la construcción de las condiciones están alineadas a las características y necesidades técnicas del alcance de la presente invitación, por tanto la observación no procede y los términos de la presente invitación se mantienen.
2. Como se puede observar en el numeral 4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE: *"Las CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O COPIA DE CONTRATOS ACOMPAÑADAS DE ACTA DE LIQUIDACIÓN O TERMINACIÓN requeridas para la EXPERIENCIA ESPECÍFICA del oferente, ADICIONALES a las allegadas para el cumplimiento de la Experiencia General Habilitante"*, con lo cual se evidencia que este criterio de experiencia adicional también es tenido en cuenta para este ítem.  
Así mismo, la construcción de los perfiles del equipo han sido elaborados con el fin de garantizar la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del trabajo con el nivel técnico y en los tiempos estipulados, por tanto la observación no procede y los términos de la presente invitación se mantienen.

➤ IMAGINARIA FILMS S.A.S

De: Carolina Bermudez [mailto:carolina@imaginariafilms.com]

Enviado el: jueves, 3 de mayo de 2018 4:16 p.m.

Para: mmillan@fontur.com.co

Asunto: Preguntas Licitación - FNTIA-028-2018

OBSERVACIÓN 6:

Mediante la presente enviamos preguntas correspondientes a la licitación FNTIA-028-2018.

1. Derechos de los modelos, música y locución? (Medios, Territorio y tiempo)
2. Junto con la propuesta económica debemos enviar propuesta del director y guion?
3. Fontur se encarga de darnos los permisos a cada lugar que debemos entrar? Incluyendo la entrada a parques naturales nacionales PNN?
4. Cuántas Fotos se deben entregar retocadas? Cuántas terrestres y cuántas aéreas? Y para que medios, territorio y tiempo.

RESPUESTA 6:

1. Los derechos para los modelos, música y locución deben ser por mínimo 5 años, para ser expuestos en el territorio Colombiano en todos los medios audiovisuales y promocionales disponibles.

2. Referente a la propuesta del director, de acuerdo a los términos de la presente invitación, en el numeral 3.3.2 EQUIPO MÍNIMO: “El personal mínimo requerido será un requisito habilitante dentro de la propuesta y su no presentación será causal de rechazo”. Ahora bien respecto al guión, el contratista seleccionado deberá realizar una propuesta que será concertada con Fontur, una vez inicie el desarrollo de las actividades.
3. No, el contratista seleccionado deberá tramitar y estar a cargo de cada uno de los permisos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
4. De acuerdo al numeral 1.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, literal 5: “Las fotografías desarrolladas para el presente proyecto, así como también las tomas de los municipios incluyendo las aéreas, deberán ser entregadas y cedidas oficialmente al Fontur y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y al departamento del Guaviare; así como cualquier pieza que se desarrolle en el marco de la presente solicitud y que vaya encaminada a la consecución del objeto del contrato”, por lo anterior el número de fotografías tanto aéreas como terrestres lo determinará el desarrollo del alcance contractual, previa concertación con Fontur en su ejecución.

Las fotografías entregadas deberán contar con la autorización de uso por mínimo 5 años, para ser expuestos en el territorio Colombiano en todos los medios audiovisuales y promocionales disponibles.

## OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS

### ➤ ATREVIA

De: Alejandra París [mailto:internationalprojects@atrevia.com]

Enviado el: lunes, 7 de mayo de 2018 11:34 a.m.

Para: mmillan@fontur.com.co

Asunto: Aclaración términos de referencia PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE VIDEO PROMOCIONAL DEL GUAVIARE

### OBSERVACION:

En primer lugar, quisiéramos confirmar que podemos participar como una agencia internacional de producción de video, ya que al ver que hay algunos requerimientos de carácter nacional como el RUT, la Certificación de pagos parafiscales, o los Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, tendrían que ser documentación equivalente en España, sede fiscal de la empresa.

### RESPUESTA:

Los términos de la invitación en el Capítulo CAPITULO 2 numeral 2.6.1 establecen quienes pueden participar:

#### 2.6.1. Quienes pueden participar:

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.

En cuanto a la documentación jurídica requerida como habilitante, se deben presentar los documentos análogos a los requeridos de acuerdo a la legislación del país de origen del proponente.

## COMITÉ TÉCNICO